



DECLARANDO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Asesor  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 652 -2013-GRC/GA

Callao, 27 DIC. 2013

27 DIC. 2013

## VISTOS:

La Carta S/Nro. de fecha 21 de agosto de 2013, registrada con Hoja de Ruta N° 021518 de fecha 28 de agosto de 2013, presentada por la señora MIRTHA ELDA CARRASCO CÓRDOVA; el Memorándum Nro. 220-2013-GRC/GA-OL-UABS, los Informes Nros. 567-2013-GRC/GA-OL-UABS y 1317-2013-GRC/GA-OL-UABS de fechas 13 y 26 de marzo y, 20 de setiembre de 2013, respectivamente, **elaborados** por la Oficina de Logística; el Memorando Nro. 230-2013-GRC/GA-TESO de fecha 18 de marzo de 2013, **generado** por la Oficina de Tesorería; el Memorándum Nro. 1928-2013-GRC/GRPPAT de fecha 11 de setiembre de 2013, **cursado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nro. 073-2013-GRC/GGR/OTIC de fecha 07 de marzo de 2013, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el Memorándum Nro. 582-2013-GRC/GAJ de fecha 27 de setiembre de 2013, **originado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

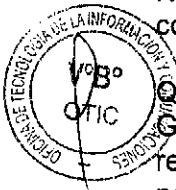
## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de setiembre de 2010, el Gobierno Regional del Callao, suscribe Contrato de Locación de Servicios para la Actividad: "Capacitación a Docentes en la Integración de las TIC's en el Proceso de Enseñanza Nuevas Formas de Aprender" con la señora **MIRTHA ELDA CARRASCO CÓRDOVA**, por el monto de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través del Requerimiento Nro. 12010008239 de fecha 22 de noviembre del 2010, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicitó el pago del personal contratado para la Actividad: "Capacitación a Docentes en la Integración de las TIC's en el Proceso de Enseñanza Nuevas Formas de Aprender", por el monto de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el mismo que fue atendido con la Orden de Servicio Nro. 2010-005657 de fecha 25 de noviembre del 2010;

Que, la Oficina de Logística con el Memorándum Nro. 220-2013-GRC/GA-OL-UABS de fecha 13 de marzo de 2013, **remite** el expediente a la Oficina de Tesorería para que **confirme** si se ha realizado algún pago a nombre de la señora **MIRTHA ELDA CARRASCO CORDOVA** por el monto de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente a la Orden de Servicio Nro. 2010-005657 para la Actividad "Capacitación a Docentes en la Integración de las TIC's en el Proceso de Enseñanza Nuevas Formas de Aprender", con la finalidad de poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Tesorería **emite** respuesta a través del Memorando Nro. 230-2013-GRC/GA-TESO, de fecha 18 de marzo de 2013, haciendo de conocimiento que con relación a la Orden de Servicio Nro. 2010-005657 de fecha 25 de noviembre de 2010, a nombre de la señora **MIRTHA ELDA CARRASCO CORDOVA**, se anuló el cheque N° 53685049 del Comprobante de Pago N° 000118-2011 por estar más de 30 días en cartera, no registrando pago posterior en los ejercicios 2011, 2012 y 2013, tal como consta en el Registro de Comprobantes de Pago de dichos años;





CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

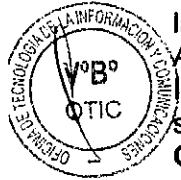
27 DIC. 2013

Que, con el Informe Nro. 567-2013-GRC/GA-OL-UABS de fecha 26 de marzo de 2013, emitido en expediente de la señora **MIRTHA ELDA CARRASCO CORDOVA**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con la finalidad de que emita la Certificación de Crédito Presupuestario por la Actividad: "Capacitación a Docentes en la Integración de las TIC's en el Proceso de Enseñanza Nuevas Formas de Aprender", por el monto de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con el Memorandum Nro. 1928-2013-GRC/GRPPAT de fecha 11 de setiembre de 2013, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago como Crédito Devengado a favor de la señora **MIRTHA ELDA CARRASCO CORDOVA**, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0011, RUBRO 18, CIS 0049, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.2;**



Que, según el Informe Nro. 073-2013-GRC/GGR/OTIC de fecha 07 de marzo de 2013, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, **informa** a la Gerencia de Administración, se cumpla con el pago por la Actividad: "Capacitación a Docentes en la Integración de las TIC's en el Proceso de Enseñanza Nuevas Formas de Aprender" a la señora **MIRTHA ELDA CARRASCO CORDOVA**, por el monto de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, la Oficina de Logística según el Informe N° 1317-2013-GRC/GA-OL-UABS de fecha 20 de setiembre de 2013, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que determine si desde el punto de vista jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del pago como Crédito Devengado a favor de la señora **MIRTHA ELDA CARRASCO CORDOVA**, por la suma de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorandum Nro. 582-2013-GRC/GAJ de fecha 27 de setiembre de 2013, OPINA que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor la señora **MIRTHA ELDA CARRASCO CORDOVA**, por la suma de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;



Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al Contrato de Locación de Servicios para la Actividad: "Capacitación a Docentes en la Integración de las TIC's en el Proceso de Enseñanza Nuevas Formas de Aprender" con la señora **MIRTHA ELDA CARRASCO CORDOVA**, por el monto de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la Conformidad del Servicio, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2013, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago, así como, el Recibo por Honorarios 001- N° 000280;



Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la señora **MIRTHA ELDA CARRASCO CORDOVA**; y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según



652

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

54

Resolución Directoral Nro. 029-2012-EF/50.01 de fecha 28 de diciembre de 2012, el cual asciende al importe de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**

RISTHAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

27 DIC. 2013

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;



Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTICULO 55°.-**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor de la señora **MIRTHA ELDA CARRASCO CORDOVA**, ascendente al monto de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013 y de ser necesario en los años subsiguientes.



**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA**  
Gerente de Administración

